

RESOLUCION N° 9820

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO

QUE el 30 de Agosto de 1.978, se ha otorgado ante el Notario Quinto Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiribága, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)"

QUE los señores: Doctor Gonzalo Noboa Elizalde y Oscar Paz Pizarro, en sus calidades de Presidente y Gerente de dicha Sociedad, han presentado cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 0365 de 6 de Septiembre de 1.978, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la Compañía "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)" a las siguientes personas jurídicas: Transtrading Overseas Ltd. ; Transac Handels & Verwaltungs S.A. ; Luberta Handels & Verwaltungsges m.b.h. ; Bista Verwaltungsges m.b.h. ; y, Investamar Handelsges m.b.h. , todos de nacionalidad suiza.

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado los Informes N°s. 79-0093-DIA y 79-0263-DIA de 31 de Enero y 19 de Marzo de 1.979, que comprueban la correcta interacción del aumento de capital, en los términos constantes en la indicada escritura.

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Aprobado: a) el aumento de capital efectuado por la Compañía "PRODUCTOS DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PROLISA)" por la suma de TRESCIENTOS MIL SUCRES; con el cual su capital social será de QUINIENTOS MIL SUCRES.

... 2

representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

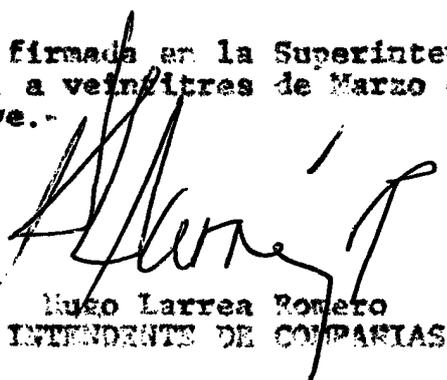
ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el Notario 3<sup>o</sup> Su-  
plente de este Cantón, al mar-  
gen de la matriz de la escritura pública de 30 de Agosto  
de 1.975, tome nota de haber sido aprobada mediante esta  
Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el Registrador -  
Mercantil del Cantón Guaya-  
quil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Re-  
solución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts.  
158 y 163 de la Ley de Compañias y Art. 3<sup>o</sup> del D.S. 7<sup>o</sup>  
733 de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás  
prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que los Notarios 2<sup>o</sup>  
y 4<sup>o</sup> de este Cantón, tomen ra-  
zón del contenido de las escrituras que se mandan a inscri-  
bir al margen de las matrices de las otorgadas el 29 de  
Julio de 1.963 y 11 de Febrero de 1.965, conforme a las  
cuales se constituyó la Compañia y se aumentó el capital  
social, y se reformó sus Estatutos.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por -  
una sola vez en uno de los pe-  
riódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto  
de la escritura pública de 30 de Agosto de 1.975, que  
será elaborado por este Despacho y la razón de su aproba-  
ción.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintenden-  
cia de Compañias en Guayaquil, a veintitres de Marzo de  
mil novecientos setenta y nueve.

  
Hugo Larrea Romero  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede el se-  
ñor Doctor Hugo Larrea Romero, Intendente de Compañias  
en Guayaquil, a los veintitres días del mes de Marzo de

... 3

... 3

mil novecientos setenta y nueve. - LO CERTIFICO. -----



María Dulce ...  
SECRETARÍA GENERAL

... 9329  
...-1des.  
3.23.79.

CERTIFICO : Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 6.587 a 6.591 número 1.458 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.191 del Repertorio .- Guayaquil, Marzo veinte y nueve de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución de fojas 3.718 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta y tres y 1.950 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cinco, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Marzo veinte y nueve de mil novecientos setenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

